

646 *DECRETO 38/2006, de 9 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento “La Iglesia de San Antonio de Padua y los Bienes Muebles Vinculados a la misma”, situada en el término municipal de Granadilla de Abona, isla de Tenerife, delimitando su entorno de protección.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Tenerife para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de La Iglesia de San Antonio de Padua, situada en el término municipal de Granadilla de Abona y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias de fecha 27 de noviembre de 1984, se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de “La Iglesia de San Antonio de Padua”, situada en el término municipal de Granadilla de Abona, sometiendo el mismo a información pública, por el plazo legalmente establecido.

II. Mediante Resolución del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Cabildo Insular de Tenerife, de 11 de noviembre de 2003, se concede trámite de audiencia a los interesados, por el plazo de 15 días, no constando en este expediente la presentación de alegaciones por parte de interesados en el mismo.

III. Constan en el expediente los anexos relativos a la delimitación gráfica y escrita del bien, así como su justificación.

IV. Con fechas 13 de noviembre de 1985 y 3 de febrero de 1995 se solicitaron los dictámenes a la Real Academia de Bellas Artes de San Miguel Arcángel y a la Universidad de La Laguna, emitiendo informe favorable este último organismo.

V. Por Resolución del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Cabildo Insular de Tenerife, de 10 de marzo de 2004, se resuelve elevar este expediente al Gobierno de Canarias para su declaración como Bien de Interés Cultural, y en sesión celebrada el 28 de junio de 2004 el Conse-

jo Canario de Patrimonio Histórico emite informe favorable para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de “La Iglesia de San Antonio de Padua” situada en el término municipal de Granadilla de Abona, isla de Tenerife.

VI. Consta el informe emitido por la Comisión Mixta Comunidad Autónoma de Canarias-Iglesia Católica de fecha 8 de junio de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley Territorial 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, la tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico, el Decreto de 16 de abril de 1936 que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional y el Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias.

II. El artículo 7 del Decreto 662/1984, por el que se regula el procedimiento para la declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que una vez esté concluido el expediente, el Consejero de Cultura y Deportes lo elevará al Gobierno para su aprobación si procediera.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, visto el informe del Consejo de Patrimonio Histórico de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 9 de mayo de 2006,

DISPONGO:

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento “La Iglesia de San Antonio de Padua y los Bienes Muebles Vinculados a la misma” situada en el término municipal de Granadilla de Abona, isla de Tenerife, delimitando su en-

torno de protección, según la descripción y ubicación en plano que se contienen en los anexos I y II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

A N E X O I

DESCRIPCIÓN.

Se trata de una iglesia de una sola nave de cruz latina y cubierta por artesonado mudéjar de par y nudillo con decoración geométrica. Los motivos decorativos se concentran en los ocho tirantes que refuerzan el buque del templo y descansan sobre canes, así como en las variadas formas de rombos y estrellas que enriquecen los techos de la capilla mayor y las laterales. Destacan tres arcos de medio punto en cantería; el principal en el crucero, mientras que los otros dos se abren a éste desde las capillas. Poseen columnas corintias adosadas, con plintos caracterizados por su decoración floral (en el del lado de la Epístola) y motivos esquemáticos y cruciformes (en el del lado del Evangelio).

Los vanos son escasos, dos a cada lado de la nave, más otros dos en la cabecera y uno adicional en el extremo de cada capilla, así como dos grandes portadas laterales y una frontal de doble hoja.

En el exterior, la fachada está realizada en cantería de piedra chasnera, enmarcada en dos grandes pilastras rematadas por sendos copones. La portada barroca de medio punto está delimitada por columnas corintias que sostienen un friso con decoración floral sobre el que se dispone un frontón triangular en cuyos vértices laterales se ubican dos pináculos, sobre el que aparece un óculo acristalado con el símbolo de San Antonio. En el tímpano aparecen esculpidos los símbolos de San Pedro -la tiara papal y las llaves-. El barroquismo de la fachada se acentúa con la cornisa curvilínea en su extremo superior. La cubierta es de teja curva a dos aguas.

La torre, de planta cuadrada, se emplaza a los pies del templo -en el lado de la Epístola- y consta de tres cuerpos separados por cornisas de cantería y paramentos de mampostería con pilastras esquineras. Como remate existe un cuerpo octogonal, configurado por ocho arcos de medio punto separados por pilares con medias columnas adosadas y cubierta por una cupulilla bulbosa, de reminiscencias bizantinas.

Partes integrantes, pertenencias y accesorios.

Entre ellas cabe destacar el púlpito con pie corintio y tornavoz, realizado en madera policromada y forma hexagonal, decorado con los símbolos de los evangelistas. Asimismo, deben destacarse el retablo neoclásico de la capilla mayor, el altar de piedra artificial de la nave de la Epístola y el retablo del Cristo de la columna.

DELIMITACIÓN.

La delimitación propuesta para el Monumento se corresponde con un polígono irregular, cuyos vértices son los siguientes:

Vértice A: intersección de una línea imaginaria paralela a 20 m de la mediana de la carretera C-822 con otra línea imaginaria paralela a 6 m de la fachada posterior de la iglesia.

Vértice B: intersección de la línea imaginaria paralela a 6 m de la fachada posterior del templo con la línea imaginaria paralela a 25 m de la fachada oeste de la nave central de la iglesia.

Vértice C: intersección de la línea anterior con una línea imaginaria paralela a 15 m del eje de la calle de la Iglesia.

Vértice D: intersección de la línea anterior con la línea imaginaria paralela a 15 m de los ejes de la calle San Francisco y Carmona.

Vértice E: intersección de la línea anterior con la línea paralela imaginaria a 19 m del eje de la calle de la Iglesia.

Vértice F: intersección de la línea anterior con la imaginaria paralela a 20 m de la carretera C-822.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

La justificación de la delimitación radica en la necesidad de establecer un entorno de protección que acoja la Iglesia de San Antonio de Padua, así como una serie de inmuebles representativos de la arquitectura urbana tradicional, con elementos propios de núcleos ruralizados -como fue el caso de Granadilla de Abona-, que se alinean en las calles limítrofes: calle de la Iglesia, calle San Francisco, calle Carmona o en la carretera C-822. Algunos de estos inmuebles han sufrido algunas transformaciones que han alterado su morfología original, si bien conservan suficientes elementos tipológicos como para configurar un entorno urbano de valor patrimonial e histórico. Asimismo, existen inmuebles más modernos, con rasgos de un eclecticismo simplista propio del tránsito del siglo XIX al XX.

En general, se pretende evitar que se produzcan impactos que alteren los valores del templo y de los inmuebles aledaños, o que puedan perjudicar la apreciación o estudio de tales valores.

BIENES MUEBLES VINCULADOS.

Cuadro de ánimas, óleo sobre lienzo, autor anónimo siglo XVIII. Ubicación: nave de la Epístola.

Retablo donde se encuentra la Virgen de los Dolores, autor anónimo, barroco, siglos XVII-XVIII. Ubicación: nave de la Epístola.

Virgen de los Dolores, escultura de vestir, autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: hornacina central del retablo.

San José, escultura de bulto redondo (sin niño), autor anónimo, siglos XVII-XVIII. Ubicación: hornacina izquierda del retablo.

Santa Rita de Casia, escultura de bulto redondo. Ubicación: hornacina derecha del retablo.

Retrato de santo con crucifijo, óleo sobre lienzo, autor anónimo. Ubicación: sagrario del retablo donde se encuentra la Virgen de los Dolores.

Virgen de Candelaria, óleo sobre lienzo. Ubicación: nave de la Epístola.

Imagen de San Francisco, escultura de bulto redondo, autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: capilla de la Epístola.

San Luis Obispo, escultura de bulto redondo, autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: capilla de la Epístola.

Retablo Mayor, autor anónimo, siglo XIX. Ubicación: capilla Mayor.

Imagen de San Antonio de Padua, escultura de bulto redondo, autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: hornacina derecha del Retablo Mayor.

Nuestra Señora del Rosario, escultura de vestir, autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: hornacina izquierda del Retablo Mayor.

San Fernando Rey, imagen de bulto redondo, autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: capilla del Evangelio.

Retablo de pequeñas dimensiones, autor anónimo, siglo XVII. Ubicación: capilla del Evangelio.

Imagen del Cristo del Descendimiento, escultura de bulto redondo con los brazos articulados, autor anónimo, siglo XVIII (pasta de madera). Ubicación: capilla del Evangelio.

Púlpito, en la pared del Evangelio, junto al arco toral.

Retablo con pintura en el ático del Señor de la Cañita en el ático, autor anónimo, siglos XVIII-XIX. Ubicación: nave central lado del Evangelio.

Retablo con pintura de Cristo abrazando a San Francisco (Descendimiento), óleo sobre lienzo adosado, autor anónimo, siglo XIX. Ubicación: pared del Evangelio.

Imagen de San Antonio, bulto redondo, autor anónimo, siglo XVII. Ubicación: sacristía.

Crucificado (pequeño formato), bulto redondo, autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: sacristía.

San Sebastián, escultura de bulto redondo, siglo XVII, posible procedencia americana. Ubicación: sacristía.

Santa Lucía (pequeño formato), escultura de bulto redondo, siglo XVIII. Ubicación: sacristía.

Crucificado, óleo sobre cruz de madera, siglo XVIII, autor anónimo. Ubicación: sacristía.

Santa Lucía, (otra) escultura de bulto redondo, siglo XVIII, autor anónimo. Ubicación: sacristía.

Nuestra Señora de Guadalupe, óleo sobre lienzo, autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: sacristía.

Lámpara del Santísimo, plata tallada y repujada, siglos XVII-XVIII. Ubicación: sacristía.

Corona de San Fernando, plata tallada, siglos XVIII-XIX. Ubicación: sacristía.

Incensario, plata tallada y repujada, siglo XVIII. Ubicación: sacristía.

Cruz de plata, tallada, siglo XVIII, autor anónimo. Ubicación: sacristía.

Custodias de plata tallada y repujada (dos). Candelabros (10), plata sobredorada, año 1738. Ubicación: sobre los distintos altares de la iglesia y sacristía.

San Juan, escultura de vestir, siglos XVII-XVIII, autor anónimo. Ubicación: dependencias.

Inmaculada, escultura de vestir, siglos XVII-XVIII, autor anónimo. Ubicación: dependencias.

Santa Bárbara, escultura de bulto redondo, siglo XVIII, autor anónimo. Ubicación: dependencias.

Señor de la Cañita (antiguo Cristo de la columna, estuvo en El Calvario, luego en la Capilla del Cementerio, se transformó en Señor de la Cañita añadiéndole el manto de yeso), bulto redondo, siglo XVIII. Ubicación: dependencias.

Busto femenino, escultura de bulto redondo, sin policromar, siglo XVII, autor anónimo. Ubicación: dependencias.

Señor del Huerto, escultura de vestir, siglo XVII, autor anónimo (faltan las manos y los pies). Ubicación: dependencias.

San Francisco, escultura de bulto redondo, siglos XVII-XVIII, autor anónimo. Ubicación: dependencias.

San Pedro y San Pablo, esculturas de bulto redondo, sin policromar, siglos XVII-XVIII, autor anónimo. Ubicación: dependencias.

Sagrario, siglo XVIII (madera), autor anónimo. Ubicación: dependencias.

ANEXO II

